

Referencia	Incidente de desacato
Accionante	Sandra María Agudelo Villa
Accionada	UARIV
Radicado	05001 31 03 011 2023-00227 00
Tema	Inicia incidente de desacato

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Realizado el requerimiento de rigor, se advierte la procedencia del trámite incidental previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, motivo por el cual este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar inicio al incidente que tendrá como propósito establecer si en el presente caso la directora general de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Patricia Tobón Yagarí, ha incurrido en desacato a la decisión adoptada mediante sentencia del 22 de junio de 2023.

En el evento de configurarse el desacato, se impondrán las sanciones indicadas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito la presente providencia, advirtiendo que el trámite del incidente no suspende el cumplimiento del fallo de tutela, ni exonera de ninguna responsabilidad. Dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación se podrán realizar los pronunciamientos y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes.

2

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1efcb4aab10ec4c401c2d4e83a17809b9ec9eab7fa6e0e6d63823022acb7c54**

Documento generado en 21/07/2023 02:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>